



Autoriza Proyecto "Paralelismo Subterráneo de Gas Ruta 5 calle de Servicio, DM 251294 al DM 251898, Comuna de Talca". A Gasvalpo S.A.

TALCA, 12 JUN 2015

VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Resolución (Exenta) D.V. N° 2288 del 19.05.2014, N° 3612 del 29.07.2014 y N° 2248 del 30.04.2014.
- Los Artículos 36 y 41 del D. F. L. M.O.P. N° 850/97, y las instrucciones sobre Paralelismo y Atravesos versión Noviembre de 2013.
- Decreto (Exento) MOP N° 381 del 25 de Marzo del 2013, que modifica Decreto (Exento) N°277 de 2010, que declara Caminos Públicos en las Provincias de Talca y Linares.
- Dictamen N° 065813 de fecha 18 de Octubre de 2011, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- Carta SGIS-RS-017-2015 de fecha 27 de Mayo del 2015, del Sr. Rodrigo Sepúlveda R., Subgerente de Instalaciones y Servicios Gasvalpo S.A., mediante el cual se solicita autorización de uso de la Faja Fiscal para el proyecto **"Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898", Comuna de Talca.**
- Ord. N° 4146 de fecha 20 de Abril del 2015, del Jefe de Infraestructura Vial Urbana Dirección de Vialidad, mediante el cual da conformidad técnica al proyecto **"Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898", Comuna de Talca.**
- Ord. N° 4125 del Jefe de División de Infraestructura Vial Urbana de fecha 20.04.2015 mediante el cual indica condiciones a Gasvalpo S.A. a cumplir.
- Que el Proyecto mencionado anteriormente, pretende ocupar la faja vial del Camino Público "Calle de Servicio Ruta 5 Sur, lado izquierdo", perteneciente a la Comuna de Talca.
- Que la Dirección de Vialidad tiene que regular las condiciones de ocupación de la faja fiscal y de ejecución de obras en los caminos públicos, por motivos de seguridad vial.
- El cumplimiento del Art. 41 del D.F.L. M.O.P., N° 850/97, Párrafo séptimo que dice: **"En caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario, o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**.
- Que conforme a lo indicado en el párrafo anterior se deberá suscribir un Convenio Ad Referéndum por uso de la Faja de los Caminos Públicos, entre la Dirección de Vialidad y Gasvalpo S.A. el que deberá estar presentado por la empresa antes del inicio de las obras.

R E S U E L V O
(EXENTO)

TRAMITADA
OFICINA DE PARTES
DIRECCION DE VIALIDAD
VII REGION

D. R. V. VII REGIÓN Nº 1040 /

FECHA: 12 JUN 2015

- 1.- Esta Dirección Regional de Vialidad aprueba, fija condiciones y autoriza el uso de la faja fiscal a "**Gasvalpo S.A.**" para ejecutar las obras del Proyecto: "**Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898**", Comuna de Talca. en el Camino Público "Calle de Servicio Ruta 5 Sur", perteneciente a la Comuna de Talca, el cual es de tuición de la Dirección de Vialidad. El detalle de los trabajos es el siguiente:

- a) Proyecto "**Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898**", Comuna de Talca.

Paralelismo

Ruta	Ubicación (Dm)	Largo mt	Sector Calzada	Mat.	Diámetro (mm.)
Calle de servicio lado Izquierdo Ruta 5	251294 251898	604	Nor-Poniente	Polietileno	90

El paralelismo se autoriza, en conformidad al proyecto presentado, fuera de la plataforma de los caminos a la profundidad mínima de 1,20 m medidos entre la rasante del camino y la parte superior del ducto. Respetando las distancias desde el borde del pavimento autorizadas según Proyecto

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN

- 2.1** Las instalaciones definidas anteriormente se autorizan por un período básico de **5 años** prorrogables, contabilizados a partir de la fecha de la presente Resolución y estarán regidas por los Artículos 36 y 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre de 2013, "sin perjuicio de lo establecido en el inciso 3º del Art. 41 del D.F.L. M.O.P. Nº 850/97 en la oportunidad que corresponda".
- 2.2** Será responsabilidad y obligación de la "**Gasvalpo S.A.**", el mantenimiento y conservación de dichas instalaciones en óptimas condiciones.
- 2.3** La Dirección de Vialidad ordenará el retiro de toda instalación que no cumpla los requisitos exigidos y en caso de que por cualquier motivo sea necesario la reubicación de las instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva de la Municipalidad o del Comité mencionado en el punto anterior.

3.- EXIGENCIAS PARA INICIAR LAS OBRAS

- 3.1** Se deberá constituir a favor de la Dirección de Vialidad Región del Maule, rut 61.202.000 las siguientes boletas de garantía, cuya glosa se detalla a continuación:

a) Glosa : Cumplimiento señalización obras "Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898", Comuna de Talca"

Valor : 25 U.F.

Plazo : 6 Meses

b) Glosa : Correcta ejecución (*) obras "Paralelismo Subterráneo de Gas Calle de Servicio, Ruta 5 Sur DM 251294 al DM 251898", Comuna de Talca". (*) Se debe incluir el número y fecha de la presente Resolución.

Valor : 100 U.F.

Plazo : 6 Meses

- 3.2** La Inspección Fiscal de Vialidad para esta obra estará a cargo del **funcionario** de la Oficina Regional de Vialidad Talca **Sr. Rodrigo Gutierrez Jaque**, para lo cual personal del **"Gasvalpo S.A."**, deberá contactarse en la referida Oficina de Vialidad Talca para coordinar la Inspección de las obras aprobadas, informando por escrito el inicio de las mismas, adjuntando Carta Gantt con la programación de la ejecución de las obras. Entregar set de fotografías a lo menos 12, de tamaño 8x6 cm, del sector donde se ubicarán las obras.
- 3.3** El Laboratorio de Autocontrol, deberá estar a cargo, a lo menos, de un laboratorista vial Clase "B" con licencia vigente de la Dirección de Vialidad. Haber cumplido con la identificación del personal a cargo de las obras, llámese residente, laboratorista, encargado de topografía, etc. Si por algún motivo llegase a haber cambios en el personal, deberá ser informado a la inspección fiscal de manera oportuna.
- 3.4** Gasvalpo S.A. deberá mantener una asesoría de inspección fiscal, la que estará a disposición permanente del Inspector Fiscal que nombre la Dirección Regional de Vialidad.
- 3.5** Deberá hacer entrega de un Inventario Vial del sector involucrado en las obras, detallando la existencia de señalización, fosos, instalaciones de servicio, accesos, aceras peatonales, soleras y cualquier elemento de la infraestructura vial existente.
- 3.6** Se deberá considerar la existencia de otras instalaciones de servicios en el área. Cualquier daño que se produzca a terceros producto de la ejecución de los trabajos, será de cargo exclusivo de Gasvalpo S.A., no correspondiendo pago alguno de la Dirección de Vialidad.
- 3.7** Se deberá disponer de una oficina para la Inspección Fiscal, con instalaciones mínimas adecuadas a la función.
- 3.8** Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 3.9** Los trabajos que se desarrollarán en la Ruta 5, DM 251294 al DM 251898 comuna de Talca, Región del Maule, se encuentran en el área de influencia de la concesión, por lo cual deberá existir una coordinación entre el I.F. designado por la D.R.V. y el I.F. del Contrato de la Concesión de manera de cumplir con las condiciones y observaciones previo al inicio de las obras, que fueron indicadas en el Ord. N° 19851 de 02.10.14 y en la carta I.F. N° 11372/14 GE del 23.09.14 de Ruta del Maule Sociedad Concesionaria S.A., los cuales se adjuntan.

- 3.10** En la etapa de construcción, la Inspección Fiscal de Vialidad abrirá un Libro en triplicado, que deberá proporcionar la Dirección de Obras Hidráulicas, el cual se empleará para las comunicaciones entre el Inspector Fiscal que representa la Dirección de Vialidad y el Inspector Técnico de Obras de la **Gasvalpo S.A.**, encargado de la ejecución de obra. En este Libro se deberán registrar las órdenes, respuestas, solicitudes, aclaraciones, envío de documentos, recepción parcial de los trabajos, etc. concernientes a la ejecución de las obras. Todas las órdenes, solicitudes, aclaraciones registradas en dicho Libro por una de las partes, deberán ser contestadas por escrito por la contraparte, disponiendo de un plazo de 5 días corridos.
- 3.11** Se deberá realizar y mantener durante toda la ejecución de la obra, el balizado del camino, con tablillas de madera de fondo amarillo y letras negras, las cuales deberán ser colocadas como máximo cada 20 m.
- 3.12** En relación a los rellenos producto de las excavaciones necesarias para ubicar las instalaciones ubicados fuera de la plataforma de los caminos, se realizará por capas de 0,20 m de espesor. Los rellenos estructurales deberán compactarse en todo su espesor hasta alcanzar como mínimo el 90% de la D.M.C.S. determinada según el método señalado en el Tópico 8.102.7 del MC-V8 ó el 80% de Densidad Relativa según el Método señalado en la Sección 8.102 del MC-V8. Con respecto al material de las excavaciones, éste podrá ser reutilizado en los rellenos, siempre que su tamaño máximo no supere los 100 mm y que cuente con la aprobación de la Inspección Fiscal.
- 3.13** En el caso de tener que remover el cerco existente para la ubicación de las instalaciones, este deberá ser repuesto en su totalidad de acuerdo a lo señalado en la Sección 5.701 del MC-V5.
- 3.14** Haber cumplido con el Art. 96, inciso primero y tercero y Art. 160 N° 7 de la Ley del Tránsito, es decir, la Notificación a Carabineros de Chile, con 48 horas de anticipación, acerca del tipo de obras a ejecutar y el período que la faja fiscal permanecerá ocupada a consecuencia de las obras.
- 3.15** Deberá estar colocada la señalización de faenas diurna y nocturna fabricada de acuerdo a la normativa vigente de la Dirección de Vialidad y cumplir con lo dispuesto en el Decreto N° 90 de fecha 30 de Agosto del 2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones. Cabe aclarar que las placas de las señales serán metálicas e irán revestidas con material reflectante en toda su superficie.
- 3.16** Se requiere complementar los planos, en los perfiles longitudinales explicitando en ellos las distancias de cada cámara proyectada, respecto de la orilla de pavimento y el cerco, según estipula el Instructivo de Paralelismo en caminos públicos vigentes.

4.- EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

- 4.1** Todos los cruces de accesos y calles locales deberán ser reforzados con una camisa de acero de modo de evitar daños en la estructura del camino.
- 4.2** Queda establecido que Gasvalpo S.A., al inicio de la Obra, designará un Inspector Técnico de Obras, para que funcione durante el plazo que dure la faena. Dicho Inspector, independiente de otorgar asistencia técnica a Gasvalpo, tendrá la misión de dar cumplimiento a las condiciones que se indican en la presente Resolución y a las órdenes impartidas por el Inspector Fiscal de Vialidad, para el buen desarrollo y término de la presente Obra.
- 4.3** Los trabajos se desarrollarán en conformidad con lo señalado en las Especificaciones Técnicas, planos y en todo aquello que no se contraponga en lo estipulado en la presente Resolución y Manual de Carreteras Volumen 5 Especificaciones Técnicas Generales, en adelante (MC-V5) última versión vigente, destacándose que cualquier

elemento existente dentro de la faja vial en el sector de las obras, ya sea de la infraestructura vial o instalaciones, que sea afectado por causas de los trabajos atingentes a las instalaciones, deberá ser repuesto según sus características existentes al momento de iniciadas las obras.

- 4.4** El Inspector Técnico de Obras de **Gasvalpo S.A.**, deberá hacer entrega de un informe quincenal de programación de obras, el cual será verificado, por la Inspección Fiscal de Vialidad, una vez transcurridos los 15 días. Además este I.T.O., le corresponderá realizar visitas a la obra, como mínimo una por semana, durante la ejecución de las obras.
- 4.5** Al inicio de la ejecución de las Obras de este Proyecto, será requisito que la Empresa Constructora a cargo, presente a la Inspección Fiscal de Vialidad, un Proyecto de Entibaciones, el cual deberá ser aprobado por éste.
- 4.6** Por condiciones de seguridad y de transitabilidad, la obra deberá ejecutarse por tramos de longitud igual o menor a 200 metros. Una vez concluidos completamente los trabajos en un tramo, el contratista podrá iniciar trabajos en el siguiente, previo V°B° del Inspector Fiscal de Vialidad.
- 4.7** Se deberá presentar un Programa de prevención de Riesgos, que incluya cada partida de la Obra con su correspondiente procedimiento de trabajo seguro, especialmente para las partidas más riesgosas. Dicho Programa deberá ser controlado por un Prevencionista de Riesgos.
- 4.8** El Inspector Fiscal designado por la Dirección Regional del Maule, deberá verificar, certificar y autorizar el procedimiento constructivo, relativo a los pozos de ataque del paralelismo de agua potable necesario para la realización de las obras contratadas, previo al inicio de estas.
- 4.9** Gasvalpo S.A. deberá incluir en el Proyecto la obligación del Contratista, de tomar todas las providencias y resguardos necesarios, a objeto que la ejecución de la Obra no dañe a terceros, especialmente a los propietarios de los predios colindantes al Camino Público Ruta 5 Sur donde se intervendrá la faja vial. También agregar, que una vez que se de inicio a la ejecución de la Obra, la Empresa Contratista asumirá desde ya, toda responsabilidad civil para el caso de producirse daños ocasionados a terceros, y que de acuerdo a ello, se libera a la Dirección Regional de Vialidad VII Región, de toda responsabilidad.
- 4.10** Queda estrictamente prohibido acopiar materiales provenientes de las excavaciones dentro de la faja vial, esto con el fin de resguardar la seguridad de los transeúntes, trabajadores y usuarios del Camino.
- 4.11** Todo elemento vial (vereda, calzada, bandejón central, elementos de paisajismo y/o berma), que fuese afectado por los trabajos, se deberá restituir como mínimo en las condiciones existentes en que se encuentra antes de efectuar los trabajos, los que deberán estar a entera satisfacción de la Inspección Fiscal.
- 4.12** El plazo para ejecutar las obras será de **3 meses** a partir de la fecha que el representante legal del "**Gasvalpo S.A.**" notifique al Inspector Fiscal de Vialidad del comienzo de las mismas. Si al cabo de **6 meses**, a partir de la fecha del presente documento, no se han iniciado las obras, la presente autorización quedará sin efecto debiéndose solicitar una nueva autorización.
- 4.13** En relación a la frecuencia de controles mínimos de terreno para el laboratorio de autocontrol será:

Ítem	Descripción de la Actividad	Frecuencia (mínima)
Relleno de excavaciones fuera de la plataforma del camino	Control de compactación (sello fundación y capas)	Cada 200 ml de zanja fuera de la plataforma y por capas
Reperfilado con Compactación	Control de compactación	Cada 500 m de camino

4.13 Se prestará máxima atención a los certificados de muestreos de ensayos extendidos Autocontrol, los cuales deberán ser entregados periódica y oportunamente a la Inspección Fiscal de Vialidad para su verificación, por el Laboratorio Regional de Vialidad, siendo este último, requisito para la Recepción Final de las obras por parte de Vialidad.

5.- RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

5.1 Previo a la recepción de las obras, el Inspector Fiscal, deberá enviar los planos as built del proyecto con su respectiva firma, el cual deberá señalar todos los servicios que existan en el sector de emplazamiento del proyecto de gas, a fin de acreditar y verificar con profesionales de esta División que las obras se hayan ejecutado de acuerdo al respectivo proyecto.

5.2 Una vez terminados los trabajos, dentro de los plazos estipulados, precedentemente el "**Gasvalpo S.A.**", deberá informar por escrito al Inspector Fiscal sobre el término de las obras y solicitar la recepción de éstas, la que será realizada por la Dirección Regional de Vialidad según el procedimiento interno vigente. Junto a la solicitud deberá entregar:

- a) Set fotográfico impreso compuesto de fotografías a color con vista transversal y frontal del camino involucrado y del proceso de instalación de tuberías, tamaño 8*6 cm (base x alto), mínimo 12 (doce) fotografías.
- b) Planos de construcción confeccionados según los formatos estipulados en el Volumen 2 del Manual de Carreteras y los Instructivos sobre Paralelismos y Atravesos en Caminos Públicos, versión Noviembre del 2013. Además se deberá corregir el kilometraje indicado en los planos de acuerdo al kilometraje de la ruta 5 Sur.
- c) Certificados del Laboratorio de Autocontrol (Todos los tomados durante la ejecución de la Obra).
- d) La georreferenciación de las instalaciones con una tolerancia de 0,1 m, en el sistema WGS-84 y la certificación de los hitos de referencia, indicando las coordenadas impresas UTM cada 40 metros como máximo en tramos rectos y en tramos curvos cada 20 metros, y en los puntos singulares como inicio, término, atravesos, cámaras, etc.
- e) Respaldo magnético incluyendo archivos digitales de los puntos a), b), c) y d).

5.3 Una vez concluida la obra se procederá a la devolución de las Boletas de Garantía por Señalización y la Boleta por Correcta Ejecución de las Obras, será devuelta 180 días corridos después de la recepción final de las obras por la Dirección Regional de Vialidad, en caso contrario, si existen observaciones, será la Inspección Fiscal de Vialidad quién comunicará que se deben ejecutar obras adicionales y se fijará un plazo para corregirlas. Cumplido este plazo sin haber ejecutado las obras adicionales, esta Dirección se reserva el derecho de hacer efectiva la Boleta de Garantía por Correcta Ejecución de las Obras.

- 5.4** En la eventualidad de la ejecución de una obra vial en el sector y ante cualquier interferencia con las instalaciones autorizadas en este documento, estas deberán ser trasladadas o costo exclusivo de la "**Gasvalpo S.A.**".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE


MANUEL SALINAS CORNEJO
Constructor Civil
DIRECTOR REGIONAL DE VIALIDAD
REGIÓN DEL MAULE



JIVV/SEC/cpt.

DISTRIBUCIÓN:

- Gasvalpo S.A., Camino Internacional 1420, Viña del Mar.
- Sr. Jefe Oficina Provincial Vialidad Talca.
- Sr. Rodrigo Gutierrez J., Inspector Fiscal Vialidad Talca.
- Jefe Departamento de Proyectos Vialidad Regional.
- Oficina de Partes Vialidad Regional.

RES.35/2015 A

PROCESO N° 88781121

Viña del Mar, 7 de Mayo de 2015
SGIS-RS-023-2015



Señor
Manuel Salinas Cornejo
Director Regional de Vialidad
Región del Maule
PRESENTE:

DIRECCION REGIONAL DE VIALIDAD DEL MAULE	
DE DIRECTOR A:	<input type="checkbox"/> CONTRATOS
<input type="checkbox"/> PREP. RESPUESTA	<input checked="" type="checkbox"/> PROYECTOS
<input type="checkbox"/> CONOCIMIENTO	<input type="checkbox"/> CONSERVACION
<input checked="" type="checkbox"/> FINES PERTINENTES	<input type="checkbox"/> RR.HH.
07 MAY 2015	<input type="checkbox"/> GEST. Y MANTENIMIENTO
FECHA DON SOLO PARTES:	<input type="checkbox"/> LABORATORIOS
FIRMA: A. MAY 2015	<input type="checkbox"/> EXPROPIACIONES
	<input type="checkbox"/> PROVINCIA DE TALLECA
	<input type="checkbox"/> ASESORIA JURIDICA
	<input type="checkbox"/> AUDITORIA INTERNA
	<input type="checkbox"/> OTROS

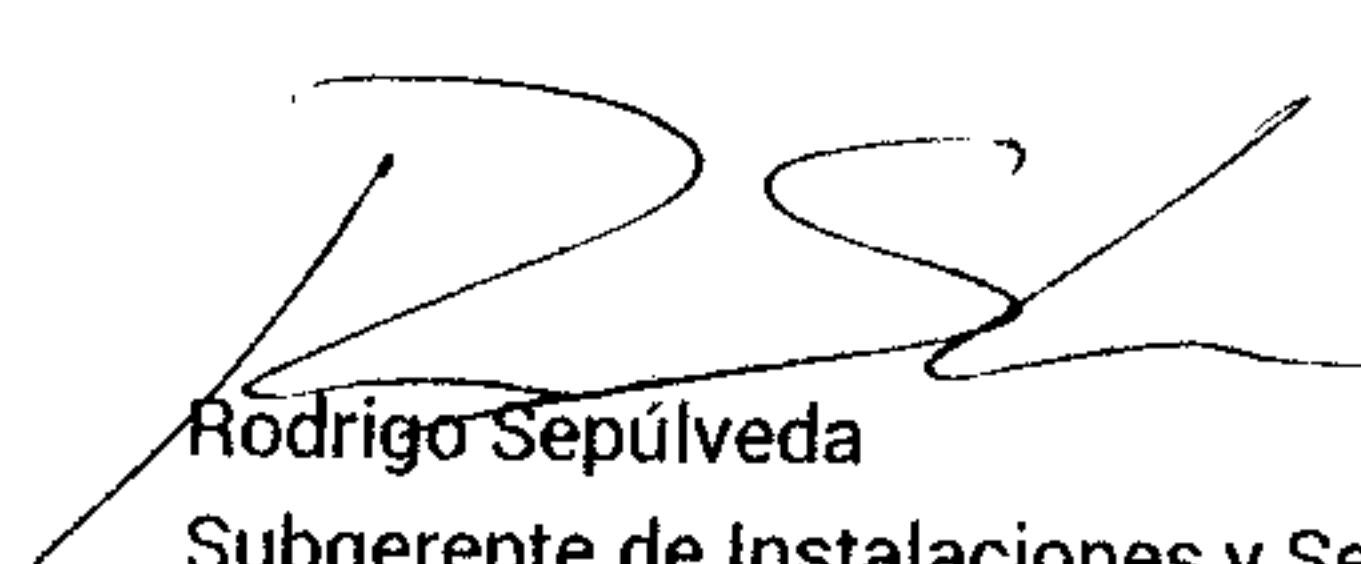
REF: ORD. N°4125

De nuestra consideración:

Junto con saludarlo, me dirijo a usted para solicitarle la autorización para ejecutar el "Proyecto de paralelismo subterráneo de gas calle de servicio, Ruta 5 DM 251294 al DM 251898, comuna de Talca, Región del Maule", el que fue presentado a la Dirección de Vialidad por la empresa GasValpo S.A., y fue aprobado según el ordinario de la referencia.

Cabe señalar, que Energas es el nombre con que la empresa GasValpo operará en la región de Maule.

Sin otro particular, y quedando atento a vuestros requerimientos, saluda atentamente a usted,


Rodrigo Sepúlveda
Subgerente de Instalaciones y Servicios
Energas.

Proc. 8778542